



ORDENANZA MUNICIPAL LEY SECA EN SEMANA SANTA

La Dirección Municipal de Justicia de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara, en uso de las atribuciones y facultades que la Ley le confiere **HACE SABER** a la ciudadanía en general lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con la ley respectiva, la Municipalidad tiene el deber de realizar acciones prácticas para proteger la vida y los bienes de los habitantes dentro de la circunscripción municipal.

CONSIDERANDO: Que las ordenanzas constituyen instrumentos jurídicos municipales cuyas disposiciones son de aplicación obligatoria y general en todos los asuntos de exclusiva competencia de la Municipalidad y en el caso particular de la celebración de la Semana Santa caracterizada por el alto espíritu religioso y de congregación que prevalece en las familias hondureñas, en todos los años anteriores se han emitido ordenanzas para restringir la venta, distribución y consumo de bebidas alcohólicas en el término municipal, adquiriendo jurídicamente las normas contenidas en las referidas ordenanzas el carácter de continuas para su aplicación permanente e indefinida hasta que sean revocadas.

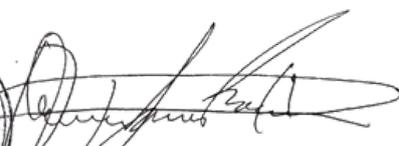
CONSIDERANDO: Que es atribución de la Municipalidad de Trinidad, Santa Bárbara, fomentar y regular todas las actividades de comercio dentro del área del Municipio;

POR TANTO: En ejercicio de las atribuciones que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 1;13, numerales 9,10,12 y 16; 14 numerales 1,3, y 4; 25 numerales 1 y 21; 43, 44,65, de la de Municipalidades Vigente; Artículo 34 y 67 de la Ley de Policía y convivencia social; La Municipalidad de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara:

ORDENA:

QUE EL DÍA JUEVES 28 DE MARZO A PARTIR DE LA 6:00 A.M. HASTA EL DÍA LUNES 01 DE ABRIL A LAS 6:00 A.M. DEL AÑO 2024, queda terminantemente prohibida la venta, distribución y consumo de bebidas alcohólicas en lugares públicos en la jurisdicción de Trinidad.




Abog. Osiris Gómez Roque
Directora Municipal de Justicia